RESOLUCIÓN SNPP Nº 2431/18

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 07/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP - PLURIANUAL- AD REFERENDUM" ID N° 348.744".----------

Asunción, 11 de mayo del 2018.

VISTO: El Memorando UOC N° 151/2018, presentado por el C.P. José Zelaya, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones y recepcionado en la Secretaria General con Mesa de Entrada N° 4435/18, en el cual solicita la Resolución por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones, se conforma el comité de evaluación y se autoriza el Llamado a Licitación por Concurso de ofertas Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/18 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sedes y Edificios del SNPP - Plurianual- Ad Referéndum" ID N° 348.744 y;

CONSIDERANDO:

Que, el por Memorándum D.I. N° 102/18 de la Dirección de Infraestructura; se solicita realizar los trámites tendientes a dar inicio al llamado para la Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sedes y Edificios del SNPP - Plurianual y anexando la Planilla de Presupuestos y Especificaciones Técnicas por Rubros; el cual fue providenciado por la Gerencia Económica y recepcionado por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Que, en el art. Nº 33 del Decreto Nº 21.909/03, Reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, deberán ajustarse a la Ley al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica…".*----------

Que, la Disponibilidad Presupuestaria en el objeto de gasto 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones), dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, se encuentra sujeto a la reprogramación de las partidas correspondientes y para el Ejercicio Fiscal 2019, sujeto a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20° de la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.----------

Que, en la Ley N° 1.535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/nsc

RESOLUCIÓN SNPP Nº 2431/18

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 07/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP - PLURIANUAL- AD REFERENDUM" ID N° 348.744".----------

Asunción, 11 de mayo del 2018.

Que, la Ley N° 2199/03 en su artículo 5° expresa, modificase el art. 14° de la Ley N° 1265/87 modificatoria de la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional", el que queda redactado de la siguiente forma: Son atribuciones y deberes del Director General: inc. c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, para el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 07/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP - PLURIANUAL- AD REFERENDUM" ID N° 348.744.** ----------

Art. 2º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a imprimir los trámites pertinentes conforme al Art. 19 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 07/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP- PLURIANUAL- AD REFERENDUM" ID N° 348.744.**--

Art. 3º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de Adenda si fuese necesario.----------

Art. 4º Conformar, el Comité de Evaluación para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 07/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP - PLURIANUAL- AD REFERENDUM" ID N° 348.744**, el cual tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el mismo estará conformado por las siguientes personas:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DTOR. GENERAL

AA/nsc

RESOLUCIÓN SNPP Nº 2431/18

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 07/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEDES Y EDIFICIOS DEL SNPP - PLURIANUAL- AD REFERENDUM" ID N° 348.744".----------

Asunción, 11 de mayo del 2018.

- Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero.
- CP. Nelson Izquierdo, Director de Control Interno.
- Arq. Patricia Sánchez, Directora de la Dirección de Infraestructura
- Sr. Edgar Fernández, Director de la Dirección de Gestión Operativa.

Art. 5° Disponer, que el Comité de Evaluación podrá recurrir al concurso de otros funcionarios de áreas técnicas que guarden relación con la naturaleza del llamado cuando lo considere necesario.----------

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DTOR. GENERAL

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP